

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N°0006-2016-INIA-OA

Lima, 03 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N°06-2016-INIA-OA-UA, de fecha 19 de enero 2016 y el Informe Legal N° 004-2016-INIA-OA, emitido con fecha 03 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2016-INIA-OA-UA, de fecha 19 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a favor del Abogado Marco Antonio Arroyo León, correspondiente al servicio de elaboración de 04 proyectos de directivas específicas para la Unidad de Patrimonio, por un importe total S/ 10,400.00 soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles), y sustentada en el cargo de recepción de los entregables, recibo por honorarios y la conformidad de servicio suscrito por el funcionario responsable del área usuaria. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto la orden de servicio N° 0003740 se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Oficio N° 122-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 02 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,400.00 soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 004-2016-INIA/OA de fecha 03 de febrero del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el abogado Marco Antonio Arroyo León, presto el servicio de elaboración de 04 proyectos de directivas específicas a la Unidad de Patrimonio, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 0003740, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/ 10,400.00 soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7º del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, la obligación fue contraída, dentro de los gastos autorizados en el calendario de compromisos aprobado durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con la conformidad y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor del Abogado MARCO ANTONIO ARROYO LEON, por el importe total S/ 10,400.00 nuevos soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-29, derivadas de la Orden de Servicio N°0003740.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor del Consorcio detallado en el párrafo precedente, con cargo a la Meta N° 0139 Adquisición, almacenamiento y distribución de bienes de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrate, comuníquese y cúmplase

